



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., lunes 26 de febrero de 2024.

Edición Vespertina Extraordinario Número 05

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. 65-468 mediante el cual se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Segundo Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-824 mediante el cual se determina inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el nombre del revolucionario tamaulipeco “**CATARINO ERASMO GARZA RODRÍGUEZ**” 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-468

ARTÍCULO PRIMERO. Se determina el calendario y procedimiento para regular las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparecencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, con motivo del análisis del Segundo Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, ante el Pleno o en Comisiones, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

COMPARECENCIAS 2024				
No.	Fecha	Hora	Dependencia	Modalidad
1.	Martes 27 de febrero	09:30 hrs.	Secretaría de Finanzas	Pleno Legislativo
2.	Martes 27 de febrero	11:00 hrs.	Secretaría de Obras Públicas	Pleno Legislativo
3.	Martes 27 de febrero	14:00 hrs.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Comisión de Trabajo y Seguridad Social
4.	Martes 27 de febrero	16:00 hrs.	Secretaría de Bienestar Social	Comisión de Bienestar Social
5.	Martes 27 de febrero	18:00 hrs.	Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura	Comisiones unidas de Desarrollo Rural y de Pesca y Acuacultura
6.	Miércoles 28 de febrero	09:30 hrs.	Secretaría de Salud	Pleno Legislativo
7.	Miércoles 28 de febrero	11:00 hrs.	Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social	Pleno Legislativo
8.	Miércoles 28 de febrero	14:00 hrs.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos
9.	Miércoles 28 de febrero	16:00 hrs.	Secretaría de Turismo	Comisión de Turismo
10.	Jueves 29 de febrero	09:30 hrs.	Secretaría General	Pleno Legislativo
11.	Jueves 29 de febrero	11:00 hrs.	Secretaría de Educación	Pleno Legislativo
12.	Jueves 29 de febrero	14:00 hrs.	Secretaría de Desarrollo Energético	Comisión de Energía y Cambio Climático
13.	Jueves 29 de febrero	16:00 hrs.	Contraloría Gubernamental	Comisión de Administración
14.	Lunes 4 de marzo	09:30 hrs.	Secretaría de Seguridad Pública	Pleno Legislativo
15.	Lunes 4 de marzo	11:00 hrs.	Secretaría de Administración	Pleno Legislativo
16.	Lunes 4 de marzo	14:00 hrs.	Secretaría de Economía	Comisión de Administración

ARTÍCULO TERCERO. A las comparecencias y análisis que se efectúen ante Comisiones, podrán asistir los Diputados que así lo deseen.

ARTÍCULO CUARTO. Las comparecencias serán moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, según la modalidad que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. El procedimiento para el desahogo de las comparecencias se sujetará al establecido en el numeral 3 del artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO. Las Diputadas y Diputados de cada forma de agrupación por afiliación partidista representadas en este Congreso, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión, en nombre de las o los Diputados que harán uso de la voz en su representación tanto para fijar su posicionamiento como las rondas de preguntas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que corresponda.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y se hará del conocimiento inmediato a los titulares de las dependencias de la administración pública estatal que habrán de comparecer, por los conductos institucionales y legales correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del año 2024.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-824

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL NOMBRE DEL REVOLUCIONARIO TAMAULIPECO “CATARINO ERASMO GARZA RODRÍGUEZ”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se determina inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el nombre del revolucionario tamaulipeco **“CATARINO ERASMO GARZA RODRÍGUEZ”.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La fecha y la hora de la sesión en que habrá de efectuarse la develación de la inscripción con letras doradas a que se refiere este Decreto se determinará por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del año 2024.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORA GÓMEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.